

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA**

**CONVOCATORIA PARA OBTENER ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ
OFICIAL DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Secretaría Académica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 15, fracción XXVI del Reglamento Orgánico y, 66 y 67 del Reglamento Interno, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas y morales que deseen obtener un Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir algún programa académico de nivel medio superior y nivel superior en la modalidad escolarizada **a excepción de las ramas de conocimiento de ciencias médico-biológicas** que ofrece el Instituto Politécnico Nacional, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los interesados en participar en el proceso de otorgamiento de un Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Que el personal directivo cuente con, al menos, título de licenciatura;
- II. Tener personal docente que cubra el perfil profesional acorde al nivel, modalidad educativa y área de conocimiento de que se trate, establecidos en los programas académicos del Instituto Politécnico Nacional;
- III. Contar con infraestructura e instalaciones físicas sin controversias administrativas y judiciales que reúnan los requerimientos legales y administrativos necesarios para impartir el programa académico y, que, además, acrediten el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene, seguridad y protección civil, y
- IV. Asegurar la disponibilidad del personal docente para ofrecer asesorías extra clases a los alumnos, así como para desarrollar otro tipo de actividades académicas dispuestas en la normatividad aplicable.

SEGUNDA. Los interesados en obtener un Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional podrán adquirir el formato de solicitud, en la página electrónica de la Secretaría Académica, en el apartado de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, disponible en:

<https://www.ipn.mx/seacademica/revalidacion/rvoe/formatos.html>

TERCERA. Para poder participar en la presente Convocatoria es requisito indispensable que los interesados proporcionen en formato digital **por cada programa académico solicitado**, la siguiente documentación:

- I. Formato de solicitud de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios debidamente requisitado;
- II. Expediente de los docentes en formato PDF, con la siguiente documentación:
 - a. Curriculum;
 - b. Acta de nacimiento;
 - c. Cédula profesional, y
 - d. Título profesional.
- III. Cuando corresponda, copia certificada del acta constitutiva de la institución educativa y, en su caso, copia simple del acta de la asamblea más reciente;
- IV. Copia del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Copia certificada, en su caso, de la designación o nombramiento del representante legal de la institución educativa solicitante;
- VI. Copia certificada de la escritura pública de propiedad, del contrato de arrendamiento o del documento que acredite la legítima ocupación del inmueble donde se impartirá el programa académico;
- VII. Copia de los planos originales de las instalaciones de la institución sellados y firmados por el Registro de la Propiedad, así como copia de los planos arquitectónicos de las instalaciones del Plantel señalando el uso o los usos a los que se destinará cada espacio;
- VIII. Copia del Certificado de zonificación de uso del suelo, destinado a impartir educación media superior y superior expedida por la autoridad correspondiente;
- IX. Copias de la autorización, visto bueno de operación o del peritaje oficial expedido por la autoridad competente, que garantice que el inmueble ofrece seguridad, prevención y control:
 - a. Dictamen de seguridad estructural;
 - b. Visto Bueno de seguridad y operación;
 - c. Dictamen y responsiva de instalaciones eléctricas;
 - d. Dictamen y responsiva de instalaciones de gas, y
 - e. Programa de protección civil.
- X. Planeación de los turnos de trabajo de la institución educativa;
- XI. Horarios de impartición del programa académico solicitado;
- XII. Cuotas escolares por inscripción, reinscripción, colegiaturas y otros servicios por alumno, actualizando la información cada periodo escolar;
- XIII. Declaratoria de cumplir con los términos del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios respectivo y demás normatividad aplicable.
- XIV. Estudio de pertinencia de la oferta educativa propuesta y diagnóstico situacional del mercado de trabajo profesional para los posibles egresados de la institución educativa solicitante, principalmente en el área geográfica de influencia del mismo;

- XV.** Copia certificada del contrato de prestación de servicios educativos que vaya a celebrar con el alumno o su tutor, el cual deberá contar con el registro que sobre los contratos de adhesión señala la Procuraduría Federal del Consumidor, y
- XVI.** Comprobante que acredite el pago relativo a la solicitud de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

CUARTA. La Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional verificará en las Instituciones Educativas que ya cuenten con un Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y que deseen obtener uno nuevo, que no tengan compromisos pendientes de cumplimiento.

QUINTA. Para tener derecho a la tramitación de las solicitudes y demás gestiones, los interesados deberán cubrir el pago de \$11,318.00 (once mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) **por cada programa académico solicitado**, en la cuenta de la Institución Bancaria BBVA, número 0101420860, CLABE 012180001014208608, a nombre de SEP IPN SECRETARIA ACADEMICA IE.

El pago del trámite de la solicitud no obliga al Instituto Politécnico Nacional a emitir una respuesta favorable.

SEXTA. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 14:00 horas del 6 de agosto de 2021, la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada bajo protesta de decir verdad, con la documentación probatoria correspondiente, entregada en físico en las instalaciones ubicadas en Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Secretaría Académica 1er. Piso, Av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, CDMX y enviada al correo electrónico institucional contactorvoe@ipn.mx.

SÉPTIMA. Una vez que la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional analice la documentación presentada, enviará en su caso, el expediente al Abogado General para que éste emita el dictamen jurídico correspondiente.

Si el dictamen del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional es improcedente, devolverá el expediente a la Secretaría Académica, a efecto de que ésta notifique el citado dictamen al solicitante.

OCTAVA. En caso de que el dictamen del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional sea procedente, la Secretaría Académica realizará una visita de inspección y vigilancia en las instalaciones físicas propuestas por el solicitante para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, y en su caso solicitará a las direcciones de coordinación institucionales, la emisión de los dictámenes técnicos académicos correspondientes.

El solicitante deberá brindar las facilidades necesarias al personal acreditado del Instituto Politécnico Nacional para realizar las enunciadas visitas de inspección y

vigilancia, cubriendo los gastos de cada uno de los evaluadores por concepto de transporte, hospedaje y alimentación.

NOVENA. Una vez que la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional cuente con los dictámenes técnico académicos procedentes, remitirá la solicitud y el expediente correspondiente a la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para su análisis y, en su caso, propondrá la expedición del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que sea sometido a aprobación del Consejo General Consultivo Institucional.

DÉCIMA. De ser aprobado el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por el pleno del Consejo General Consultivo, el Director General del Instituto Politécnico Nacional lo expedirá y ordenará su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los recursos de revisión deberán ser presentados por los interesados, ante la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional y resueltos en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional.

Para cualquier duda o aclaración, comunicarse al número telefónico 5557296000, extensiones 50573, 50551, 50523, 50675 y 50511, así como al correo electrónico contactorvoe@ipn.mx de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Ciudad de México a 5 de julio de 2021.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA “

**DOCTOR DAVID JARAMILLO VIGUERAS
SECRETARIO ACADÉMICO**